GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

"GIRACOM"

ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(ACUERDO 003 DE 2021)

OBJETO	**"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA"**
Ciudad (Departamento), día, mes y año	GIRARDOTA - Antioquia, 29 de septiembre de 2022
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L ($1.091.762.912) INCLUIDO IVA 19%**

TABLA DE CONTENIDO

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Descripción del objeto, especificaciones e identificación del contrato.
3. Presupuesto oficial.
4. Modalidad de selección y fundamentos jurídicos que soportan el contrato.
5. Criterios de Selección.
6. Análisis del riesgo y forma de mitigarlos.
7. Garantías exigidas.
8. Apropiaciones presupuestales.
9. Supervisión

la terminación de ambos contratos (obra e interventoría). Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social, así como por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Previo a la liquidación del contrato y para el último pago, el interventor deberá aportar al supervisor designado los siguientes documentos:

a) Una relación completa del valor de los salarios y demás obligaciones laborales canceladas a sus trabajadores, discriminando por cada uno de ellos los montos pagados y su concepto.

b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

c) El recibo a satisfacción de la obra vigilada emitido al constructor.

d) El recibo a satisfacción de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato, emitido por el supervisor designado.

e) Todos los informes de interventoría establecidos en el pliego de condiciones y la minuta del contrato, incluida la documentación soporte.

f) Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como el acta de inicio, las actas de pago, reajustes, suspensiones y acta de recibo, entre otras.

g) Acta de liquidación del contrato de obra.

2.1. ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES TÉCNICAS DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA.

Las actividades requeridas para dar cumplimiento a la labor de la interventoría tienen el siguiente alcance:

ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

Además del estudio técnico del proyecto, el Interventor analizará el contrato que vigilará, el pliego de condiciones con sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo.

REVISIÓN DEL PROYECTO

El Interventor deberá revisar las especificaciones del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo, o sobre las modificaciones requeridas. Asimismo, avalará las zonas de depósito y las fuentes de materiales, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas. El informe correspondiente deberá entregarlo al Municipio de Girardota.

El Interventor podrá efectuar las modificaciones que estime convenientes para minimizar costos o eludir problemas de predios, sin embargo, éstas deberán someterse a la aprobación previa del supervisor interno, y será responsabilidad de la interventoría el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación por parte del Municipio.

Será obligación de la Interventoría, poner en conocimiento del Municipio de Girardota, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del Municipio de Girardota la determinación final.

ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA

El Interventor entregará al contratista todos los documentos y especificaciones correspondientes a las obras objeto de Interventoría.

El Residente de Interventoría procederá con el Contratista a analizar las especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos, de mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y, en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución de la obra.

En general, el Interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)

El Interventor es responsable de abrir un libro diario (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias

que haga la Interventoría. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor.

El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los funcionarios del Municipio de Girardota que visiten las obras.

El libro diario de la obra deberá entregarse al Municipio de Girardota una vez finalizados los trabajos.

CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES

El Interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iniciales del proyecto, solicitados por el Contratista, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización

del Municipio de Girardota, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación.

CONTROL DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

El Interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por el Municipio de Girardota.

El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA

El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al exigido, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes.

LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA

El Interventor deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra, el cual deberá encontrarse al día con los pagos de seguridad social y contribuciones parafiscales. Ningún trabajador podrá iniciar labores sin este requisito.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Municipio de Girardota, ni estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o Actas de precio no previstos, o contrato adicional, según sea el caso.

REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio del Municipio de Girardota para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

CONCEPTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EXTRAS

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato inicial de obra, el Contratista de la obra objeto de la interventoría presentará a la interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario.

El Interventor realizará y presentará al Supervisor su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista, con el fin de ser revisado y aprobado por el Municipio de Girardota.

Igualmente, el interventor informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el Contratista solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad y año de fabricación

INTERVENTORÍA AMBIENTAL

Comprende, en general, las siguientes actividades:

A) Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.
B) Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente.
C) Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas.
D) Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
E) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos, para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

En general realizar todo el seguimiento en materia ambiental de acuerdo con las estipulaciones contempladas en el pliego de condiciones de la obra objeto de interventoría.

CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

El interventor auditará, controlará y revisará los ensayos de campo, de laboratorio y de materiales que deba ejecutar el Contratista para las diferentes actividades de la obra, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes y estipuladas en el contrato, e informará al Municipio de Girardota sus resultados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su obtención.

Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

COMITÉ DE INTERVENTORÍA

Miembros del Comité: Estará integrado por los representantes del Municipio, la interventoría y el contratista de obra.

Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá con la periodicidad acordada con el representante del Municipio, denominado Coordinador de la Interventoría.

Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:

- Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista.
- Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración del Municipio.
- Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato.
- Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.
- Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada.
- Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

ENTREGA FINAL DE INTERVENTORÍA

A) Visita Final a la Obra

Días previos a la terminación del contrato de obra, se efectuará una inspección final a las obras por parte del Interventor, el Coordinador y el Contratista de obra, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.

D) Acta de Recibo Final

Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de las obras, así como el inventario final de la obra ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones.

C) Entrega de la Obra

La Interventoría supervisará y controlará que al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.

Otras funciones, propias de la labor de interventoría

1. Antes de iniciar las obras la interventoría realizara un registro fílmico del sitio de ubicación del proyecto a ejecutar.
2. Suscribir las actas de vecindad, antes de iniciar las intervenciones, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos existentes aledaños al proyecto a ejecutar, entre otros.
3. Exigir el cumplimiento de las especificaciones de obra en todas sus partes.

Edificio Bolivar
Carrera 14 N° 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

4. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a la "GIRACOM".
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras, SISO y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.
6. Verificar los cómputos de cantidades de obra y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
7. Exigir al Contratista de obra el empleo de personal técnico capacitado y debidamente matriculado, de acuerdo con la ley, y solicitar el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses del Municipio de Girardota. Así mismo verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable.
8. Vigilar que el Contratista de obra cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Interventor.
9. Revisar y aprobar el programa de trabajo del Contratista de obra, controlando el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para lograr la ejecución oportuna del proyecto, el interventor, exigirá al contratista de obra el inicio de los trabajos en las fechas previamente programadas, controlando en forma permanente el avance del proyecto. Para ello, debe revisar, aprobar y complementar el programa de trabajo con el contratista.
10. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución de las obras, y a las cuales se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.
11. Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales: El contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto. Y presentar listado del personal adscrito al contrato de obra y de Interventoría. Durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El Interventor que no realice estas verificaciones incurrirá en incumplimiento de su contrato de Interventoría. Por su parte, el Supervisor que no realice un adecuado seguimiento de esta obligación a cargo del Interventor, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley. Si el Interventor, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el Contratista de obra no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Supervisor y al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Secretaría de Infraestructura Física, contra el Contratista incumplido si a ello hubiere lugar.
12. Emitir el informe especial de Interventoría a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la

iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

13. Presentar un informe detallado de avance de obra quincenal de acuerdo a los requerimientos de la entidad a la "GIRACOM".
14. Cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, para lo cual deberá adoptar las medidas necesarias, aunque no existan obligaciones específicas al respecto.
15. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
16. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que se les solicite.
17. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra, semanalmente.
18. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.
19. Entregar la información del contrato de obra con el fin de que se pueda mantener actualizadas las carpetas que reposan en el archivo del Municipio de Girardota, con los documentos necesarios.
20. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
21. Prestar apoyo para resolver las solicitudes del contratista de obra.
22. Informar oportunamente sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
23. Asesorar en todos los asuntos jurídicos, técnicos y ambientales que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría.
24. Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran.
25. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista de obra haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por 24 meses más, o en su defecto requerirlo para ello.
26. Verificar que el Contratista de obra adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales y verificar que los materiales utilizados en la obra cumplan con los requerimientos técnicos exigidos para lo cual deberán vigilar y revisar el resultado de los ensayos de laboratorio.
27. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras.
28. Verificar que, durante el término de la Interventoría, el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
29. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

30. Realizar las bitácoras y mantenerlas actualizadas. Y hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
31. Aprobar los diseños que se realicen y presentar informe donde se indique que se hizo la revisión respectiva de toda la documentación relacionada con el diseño, como planos, memorias de cálculo, etc. y dar un concepto al respecto. Verificar que los diseños tengan las firmas de los especialistas tanto en los informes como en los planos.
32. Verificar y avisar por escrito sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del Contrato de obra
33. Ninguno de los agentes del Interventor tendrá autoridad para relevar al Contratista de obra de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de obra, ni para ordenar cualquier modificación en los planos o especificaciones o cualquier trabajo que implique pago extra o modificación de los precios o plazos del contrato, salvo expresa autorización escrita de la Entidad contratante
34. Conocer y velar por el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable y las disposiciones descritas tanto en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto como en la Licencia Ambiental, en el caso en que el proyecto sea objeto de esta licencia, y en las resoluciones relacionadas con los permisos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente.
35. Informar a la Supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de la obra, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
36. Elaborar y presentar dentro de los informes de avance de obra, las actividades de gestión social y ambiental llevadas a cabo durante el periodo reportado, con los respectivos soportes de ejecución (fotografías y formatos de asistencia o entrega debidamente diligenciados).
37. Velar por la correcta implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
38. Garantizar que el material de disposición generado por la obra sea dispuesto en los sitios autorizados.
39. Verificar que el Contratista de obra adopte durante el desarrollo del proyecto el Plan de contingencias diseñado desde el Plan de Manejo Ambiental que elabore para el proyecto.
40. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

41. EL INTERVENTOR tiene la responsabilidad de hacer control al cumplimiento por parte de los contratistas de obra civil, a la atención de quejas y reclamos de la comunidad relacionadas con la construcción de las obras.
42. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional ofrecido en la propuesta, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista
43. Implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Edificio Bolivar
Carrera 14 N° 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

44. Promover, impulsar y atender la participación ciudadana, recibiendo la información suministrada.
45. Exigir al Contratista de obra la ejecución idónea y oportuna del contrato.
46. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.

INFORMES DE INTERVENTORÍA

INFORMES DE AVANCE DE OBRA QUINCENAL

El interventor deberá presentar un informe quincenal, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:

Área Técnica:

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas
- Gráficos de cantidades de obra
- Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas
- Análisis, comentarios y recomendaciones
- Pre- actas y actas de pago
- Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas.
- Descripción de la gestión social y ambiental llevada a cabo durante el periodo con sus respectivos soportes.

Área Administrativa:

- Actas de comités de obra
- Resumen del estado de contratos y subcontratos.
- Información sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10 x 15 cm)
- Comentarios y recomendaciones.
- Comprobantes De Pago De Seguridad Social De Obra. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado la revisión del cumplimiento de los respectivos pagos y concluir al respecto, comprobando que los salarios correspondan con los consignados en el formulario de cálculo del Factor Multiplicador para la Propuesta.
- Comprobantes De Pago De Seguridad Social De Interventoría. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado el pago respectivo de acuerdo con los salarios consignados

en la Propuesta, lo cual será verificado por el Supervisor, igualmente se verificará que los salarios pagados al personal de la interventoría sean los presentados en dicha propuesta.

Área Contable y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión en cada frente de trabajo y total.
- Verificar el control de recursos descritos en la Inversión Ambiental.
- Reporte de multas y sanciones
- Comentarios y recomendaciones.

Información de los Contratos de Obra e Interventoría:

- Número del contrato
- Objeto
- Valor
- Plazo
- Vigencia de las garantías
- Estado de las actas de pago parcial
- Valor de las actas pagadas
- Valor de las actas en trámite

INFORME FINAL

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas tales como geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales, que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

En general, el informe final deberá contener:

• Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores
• Informe descriptivo de las obras

• Características técnicas
• Fuentes de materiales utilizadas.
• Ensayos de laboratorio realizados.
• Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).

Edificio Bolivar
Carrera 14 N° 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra
- Informes de control de calidad
- Informes diarios de cuadrillas

Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Archivo General del Municipio, las cuales serán suministradas oportunamente por el Coordinador o Supervisor del contrato de Interventoría.

ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

El contratista deberá presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico, de conformidad con los Decretos 2269 de 1993, 3144 de 2008, 3257 de 2008 y 3735 de 2009.

Los requisitos mínimos que deben contener dichas evidencias son:

- Evidencia de personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- Hoja de vida de los instrumentos y equipos utilizados en las actividades que se ejecutan para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- Cronograma de actividades Metrológicas (Mantenimientos preventivos y calibraciones).

ASPECTO AMBIENTAL.

Comprende, en general, las siguientes actividades:

A) Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.

B) Exigir al contratista de obra la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente.

C) Presentar informes sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.

D) Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

E) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

F) Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

En la ejecución del contrato GIRACOM, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Asignar durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para desarrollar las actividades.
2. Cuando corresponda adjudicar un supervisor al contrato de interventoría, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contratado.
3. El Supervisor tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.
4. Entregar al interventor toda la información pertinente, relevante y necesaria que la empresa GIRACOM posea Y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
5. Asistir a los comités de Coordinación y Seguimiento que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado.
6. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista e interventoría.
7. Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.
8. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato.
9. Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Municipio de Girardota y GIRACOM.
10. Revisar, aprobar y Tramitar oportunamente las actas de pago.

11. Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la Interventoría.
12. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
13. Se aclara además que el Supervisor designado por Municipio para hacerle seguimiento y control a este contrato, procederá a liquidar el contrato de Interventoría; una vez se haya liquidado el contrato de obra; por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma-
14. Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es la suma de MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L ($1.091.762.912) INCLUIDO IVA 19%

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO.

El procedimiento aplicable en la selección del contratista será a través de la INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA, de conformidad con la disposición del artículo 30 del Manual de Contratación que establece:

"La Solicitud Privada de Oferta se surtirá en los procesos contractuales cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500SMLMV) y hasta cinco mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.500 SMLMV), será requisito invitar como mínimo a tres (3) oferentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o electrónico.

Los interesados podrán formular observaciones a las reglas de participación mediante la utilización de los mecanismos que en dichas reglas se establezcan.

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- **CONDICIONES TECNICAS**

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

TÉCNICO		
	Experiencia	Ver literal de experiencia
	Documento de Propuesta Económica	Presentar Formulario No. 2 "Propuesta Económica" y Formulario No. 5 "Factor Multiplicador
FINANCIERO	Índice de Liquidez	Igual o superior a 5.0
	Índice de Endeudamiento	Igual o inferior a 0.1
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.30
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.30

EXPERIENCIA GENERAL

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario No 1 aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso, se considerará hábil al proponente que acredite mínimo cuatro (4) contratos ejecutados, que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance efectivamente realizado **"la interventoría de obras civiles"** y que estén registrados en el RUP clasificados

en la siguiente CLASE del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	81	10	15
GERENCIA DE PROYECTOS	80	10	16

ANOTACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA GENERAL

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptarán con documento contractual idóneo uno o algunos de los que se describen a continuación:

- Certificación de experiencia: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Entrega, Acta de Recibo Parcial o Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- Acta de Obra Parcial o Final: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes

involucradas, en las cuales conste la información requerida.

- Informes de Supervisión o Interventoría: Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida
- Diseños, planos y/o especificaciones Técnicas: En las cuales conste la información requerida y se evidencie que corresponden con el proyecto y las actividades ejecutadas.
- Acuerdos consorciales: solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos, cuando no se evidencie en los demás documentos contractuales o no se encuentre indicado en el RUP.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. En todo caso los contratos que certifican la experiencia específica antes indicada, deberán estar certificados en el RUP, en algunos de los códigos UNSPCS identificados en el presente proceso

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos, requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a ésta, se deberá seguir el procedimiento establecido para la conversión de moneda teniendo como **fecha de referencia** la fecha de **terminación** de los contratos.

A. Experiencia Específica del proponente

La experiencia especifica será evaluada de manera general

Para la evaluación de la experiencia especifica se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, clasificados conforme lo dispuesto en **"EXPERIENCIA HABILITANTE" y adicionalmente por lo menos uno debe incluir la clasificación 72121400 (Servicios de construcción de edificios públicos Especializados)**; mínimo 4 contratos diferentes a los acreditados en la experiencia general, los cuales deberán tener por objeto o incluir en su alcance efectivamente realizado, la "Interventoría o ejecución de obra en actividades directamente relacionadas con el

objeto en mención (Construcción, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria) .

Adicional a estos, se requiere que uno de los contratos presentados como experiencia especifica sea de un valor mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV e incluya la construcción, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria en un área superior a los 12.000 m2.

Si los contratos aportados para acreditar la experiencia no cumplen con los requisitos establecidos en este numeral, no se tendrán en cuenta.

El proponente deberá relacionar en el **Formulario N°3, aquellos** contratos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. Se deben relacionar máximo, el número de contratos establecidos para la asignación de puntaje por este criterio, no se tendrán en cuenta los contratos que excedan el número máximo de contratos permitidos y, la evaluación se realizara teniendo en cuenta el estricto orden en el que son relacionados en el Formulario.

El proponente que no indique los contratos con los que pretende acreditar este requisito, no será objeto de evaluación de la Experiencia Especifica.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. En todo caso los contratos que certifican la experiencia específica antes indicada, deberán estar certificados en el RUP, en el código UNSPCS que se indica.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

EXCEPCIÓN:

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados.

Si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN

Edificio Bolivar
Carrera 14 N° 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en este documento.

Toda la información económica de los contratos, requerida en el Formulario 3, deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a ésta, se deberá seguir el procedimiento establecido teniendo como **fecha de referencia** la fecha de **terminación** de los contratos.

B. Experiencia y Formación del Equipo de Trabajo

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual idóneo, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: NIT y nombre de la empresa, nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro (día, mes, año), objeto y alcance de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Se deben relacionar máximo, el número de contratos establecidos para la asignación de puntaje del profesional, no se tendrán en cuenta los contratos que excedan el número máximo de contratos permitidos y, la evaluación se realizara teniendo en cuenta el estricto orden en el que son relacionados en el Formulario.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado.

Si durante un mismo período el profesional participó en más de un proyecto, se valorará el tiempo de experiencia de acuerdo a la dedicación que aplicó en la ejecución del proyecto. En ningún período el porcentaje de ocupación podrá superar el 100% de dedicación, es decir que no se tendrá en cuenta el tiempo que se superponga

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

Para efectos de contabilizar el tiempo efectivamente laborado, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días (ambos días calendario).

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en este numeral, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en los pliegos de condiciones.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de La Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

El equipo de trabajo se evaluará de manera:

Los proponentes deben ofertar el siguiente equipo de trabajo para obra objeto de la presente invitación

1.1 Director de interventoría

El Contratista deberá disponer en la obra de un (1) director de Interventoría con la dedicación requerida en el presupuesto oficial.

Deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Acreditar título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor o Constructor en arquitectura e Ingeniería, con matrícula profesional vigente y mínimo quince (15) años de expedición de la misma.

2. Acreditar como experiencia específica mínima, contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, haber ejercido como profesional en actividades de coordinador o director de interventoría, en por lo menos diez (10) contratos de obras civiles y cinco (5) de estos deberán tener por objeto o incluir en su alcance efectivamente realizado, la "Interventoría o ejecución de obra en actividades directamente relacionadas con el objeto en mención (Construcción, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria).

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

1.2 Residente de Interventoría (1)

El Contratista deberá disponer en la obra de un (1) Residente de Interventoría con la dedicación requerida en el presupuesto oficial, Deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Acreditar título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor en arquitectura e Ingeniería, con matrícula profesional vigente y mínimo diez (10) años de expedición de la misma.

2. Acreditar como experiencia específica mínima, contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, haber ejercido como profesional en actividades de residente de interventoría, en por lo menos cuatro (4) contratos de obras civiles y dos (2) de estos deberán tener por objeto o incluir en su alcance efectivamente realizado, la "Interventoría o ejecución de obra en actividades directamente relacionadas con el objeto en mención (Construcción, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria)

Si el Profesional cumple con los requisitos mínimos establecidos se asignará como hábil.

1.3 Profesional Residente Ambiental

El Contratista deberá disponer en la obra de un (1) Residente ambiental con la dedicación requerida en el presupuesto oficial, Deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

3. Acreditar título profesional de Ingeniero ambiental, con matrícula profesional vigente y mínimo diez (10) años de expedición de la misma.

4. Acreditar como experiencia específica mínima, contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, haber ejercido como profesional en actividades de residente ambiental, en por lo menos cuatro (4) contratos de obras civiles.

Si el Profesional cumple con los requisitos mínimos establecidos se asignará como hábil.

1.4 Profesional Residente Social

El Contratista deberá disponer en la obra de un (1) Residente social con la dedicación requerida en el presupuesto oficial. Deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Acreditar título Profesional Sociólogo o Psicólogo o Trabajador Social o en cualquiera de las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, con titulo profesional obtenido mínimo hace diez (10) años.

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

2. Acreditar como experiencia específica mínima, contada a partir de la fecha del acta de grado, haber ejercido como profesional en actividades de residente social, en por lo menos cuatro (4) contratos de obras civiles.

Si el Profesional cumple con los requisitos mínimos establecidos se asignará como hábil.

1.1. Factores de Evaluación

GIRACOM verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico y jurídico.

GIRACOM podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Factor de evaluación: El factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor ***será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta***. Para tal fin deberá diligenciar el ***Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.***

Así las cosas, dicho proceso será adjudicado a quien cumpla con todos los requisitos técnicos y jurídicos exigidos y presente el menor valor; siempre y cuando no incurra en un precio artificialmente bajo.

CONDICIONES FINANCIERAS DEL OFERENTE:

De conformidad con el estudio de sector, que soporta los indicadores requeridos la evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- (en firme), con información vigente al ***31 de diciembre de 2021.***

La capacidad financiera y la capacidad organizacional que se solicitan a continuación son el resultado del estudio del sector efectuado por GIRACOM que se presenta en ANEXO al proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Estudios de sector)

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 5.0
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual a 0.10
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual a 5

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional/patrimonio.	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad sobre activos = utilidad operacional/ activo total.	Mayor o igual a 0,30

1.2. Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

1.3. Precios artificialmente bajos:

En caso de encontrarse ofertas con valor artificialmente bajos, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

1.4. Criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado **con anterioridad** persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de GIRACOM. Dicha audiencia será conducida por el Subgerente de Servicios o quien este designe, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", mediante el siguiente procedimiento:

1. Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a (n) (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
2. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
3. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
4. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de GIRACOM.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para minimizar los riesgos se aplicará la normatividad correspondiente a las garantías, multas y cláusulas penales que contempla la normatividad vigente. Ver anexo (Matriz de riesgos).

7. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con lo estipulado en el Manual de contratación de "GIRACOM, adoptado mediante el Acuerdo 003 de junio de 2021, "***ARTICULO 34°. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.*** *En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos.*

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato, sus adicciones y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	100% del monto otorgado como anticipo.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato, sus adiciones y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato.	Por cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, GIRACOM podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de GIRACOM, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El tomador debe ser el contratista.
- Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT de GIRACOM Y DEL Municipio de Girardota y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
- Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de

obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.

- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
- Las garantías deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En Todo caso se tendrá como beneficiario de las garantías a GIRACONM Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad, está respaldada por el Certificado de disponibilidad presupuestal, número 218 del 29 de septiembre de 2022, expedido por la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

9. SUPERVISIÓN:

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios proponentes cuando haya lugar, GIRACOM, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, la ejecución del contrato, y verificando el estricto cumplimiento del contrato.

De acuerdo con la necesidad de GIRACOM, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será Supervisión: Estará a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y

FINANCIERA, actividad que se realizará conforme lo establecido en el Manual de Contratación de GIRACOM.

JOSELUIS CARDONA OCHOA
Gerente General - GIRACOM